| CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3<br><br>MAYO DE 2026 | NUMERO DE FOLIOS 2 | JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y PRESUPUESTAL | CONCEJO DISTRITAL DE TURBO |
|---|---|---|---|

**CONCEJO DISTRITAL DE TURBO**
**NIT 841.000.125-3**
**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y PRESUPUESTAL**
**ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. PS-002-2026**

## 1. Antecedentes

El Concejo Distrital de Turbo adelantó el proceso de mínima cuantía que culminó con la aceptación de la oferta presentada por **ASESORÍA Y SUMINISTROS GIANMA S.A.S.**, suscribiéndose el contrato No. PS-002-2026, cuyo objeto consiste en Suministro, por monto agotable y entregas parciales, de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo, insumos de cafetería, mobiliario básico, elementos y equipos electrónicos, accesorios de audio y otros insumos requeridos para el funcionamiento y adecuación operativa del Concejo Distrital de Turbo, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades estimadas definidas por la entidad. El valor inicial del contrato fue de $46.450.600 y el plazo de ejecución de un (1) mes.

## 2. Necesidad actual

Durante la ejecución contractual se ha verificado que la necesidad de abastecimiento de bienes e insumos persiste, en tanto aún se requieren elementos comprendidos dentro de la misma canasta de bienes inicialmente contratada para asegurar el funcionamiento administrativo, la atención institucional y la adecuación operativa de la sede del Concejo.

## 3. Procedencia de la adición

La modificación propuesta no altera el objeto, la modalidad de selección ni las condiciones esenciales del contrato. Se limita a adicionar recursos por **$6.727.400** para completar un valor total de **$53.178.000**, suma que se destinará al mismo objeto contractual. En consecuencia, se mantiene la identidad del negocio jurídico y la finalidad pública inicialmente perseguida.

## 4. Procedencia de la prórroga

La ampliación del plazo por un (1) mes adicional se justifica en la necesidad de contar con tiempo suficiente para formular requerimientos, efectuar entregas, verificar la conformidad de los bienes y asegurar un cierre ordenado de la ejecución contractual. La prórroga se adopta antes del vencimiento del plazo inicial.

Scanned with CamScanner

| CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3<br><br>MAYO DE 2026 | NUMERO DE FOLIOS 2 | JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y PRESUPUESTAL | CONCEJO DISTRITAL DE TURBO |
|---|---|---|---|

**CONCEJO DISTRITAL DE TURBO**
**NIT 841.000.125-3**
**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y PRESUPUESTAL**
**ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. PS-002-2026**

## 1. Antecedentes

El Concejo Distrital de Turbo adelantó el proceso de mínima cuantía que culminó con la aceptación de la oferta presentada por **ASESORÍA Y SUMINISTROS GIANMA S.A.S.**, suscribiéndose el contrato No. PS-002-2026, cuyo objeto consiste en Suministro, por monto agotable y entregas parciales, de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo, insumos de cafetería, mobiliario básico, elementos y equipos electrónicos, accesorios de audio y otros insumos requeridos para el funcionamiento y adecuación operativa del Concejo Distrital de Turbo, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades estimadas definidas por la entidad. El valor inicial del contrato fue de $46.450.600 y el plazo de ejecución de un (1) mes.

## 2. Necesidad actual

Durante la ejecución contractual se ha verificado que la necesidad de abastecimiento de bienes e insumos persiste, en tanto aún se requieren elementos comprendidos dentro de la misma canasta de bienes inicialmente contratada para asegurar el funcionamiento administrativo, la atención institucional y la adecuación operativa de la sede del Concejo.

## 3. Procedencia de la adición

La modificación propuesta no altera el objeto, la modalidad de selección ni las condiciones esenciales del contrato. Se limita a adicionar recursos por **$6.727.400** para completar un valor total de **$53.178.000**, suma que se destinará al mismo objeto contractual. En consecuencia, se mantiene la identidad del negocio jurídico y la finalidad pública inicialmente perseguida.

## 4. Procedencia de la prórroga

La ampliación del plazo por un (1) mes adicional se justifica en la necesidad de contar con tiempo suficiente para formular requerimientos, efectuar entregas, verificar la conformidad de los bienes y asegurar un cierre ordenado de la ejecución contractual. La prórroga se adopta antes del vencimiento del plazo inicial.

Scanned with CamScanner

## 5. Soporte presupuestal

La adición se encuentra respaldada con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y con el registro presupuestal que ya existentes, los cuales amparan el mayor valor del contrato, razón por la cual no se requiere la expedición de nuevos documentos presupuestales para la suscripción del otrosí y de la ejecución del monto adicional.

## 6. Conclusión

Se concluye que la adición y la prórroga resultan necesarias, convenientes y proporcionales para satisfacer la necesidad institucional inicialmente identificada, sin variar el objeto contratado ni desnaturalizar el proceso adelantado.

**Firma:**

**ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ**
Presidente del Concejo Distrital de Turbo
Supervisor del contrato No. PS-002-2026

Proyectó: Miladis Murillo

Scanned with CamScanner